



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0134-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 08 de mayo del 2026.

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 0546-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 07 de mayo del 2026, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 1908-2026-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 04 de mayo del 2026, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N° 2063-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 29 de abril del 2026 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, para el presente análisis respecto de la solicitud de aprobación de Liquidación Técnica Financiera se debe tener en consideración lo previsto en el **Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas**, (en adelante el RLGCP) aprobado mediante **Decreto Supremo N° 009-2025-EF**, publicado el 22 de enero de 2025 y vigente a partir del 22 de abril del 2025 y sus modificaciones;

Que, el artículo 136° del RLGCP respecto a Reajuste prescribe lo siguiente: "136.1. Los reajustes se calculan de acuerdo con los índices unificados determinados por el INEI, conocidos hasta el momento de iniciar el trámite de pago y se recalculan con el mes en que se efectúa el pago. 36.2. En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional o extranjera, las bases pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor a nivel nacional o de Lima Metropolitana, correspondiente al mes en que se efectúa el pago, según el lugar donde se ejecute la prestación. 136.3. Cuando se trate de bienes o servicios donde se utilicen bienes sujetos a cotización internacional o cuyos precios estén influidos por esta, no se aplica la limitación del Índice de Precios al Consumidor a que se refiere el numeral precedente";



RESOLUCION GERENCIAL N° 0134-2026-MDNCH-GEIN

Que, así también, el RGLCP en su artículo 209 respecto a Reajustes en obras y consultoría de obras, establece lo siguiente: "209.1. Los reajustes se realizan aplicando lo dispuesto por la directiva emitida por la DGA respecto a las fórmulas polinómicas. 209.2. En el caso de obras pactadas en moneda nacional o extranjera, la entidad contratante aplica los reajustes para para las valorizaciones de acuerdo con las fórmulas polinómicas establecidas en el expediente técnico aprobado y en el caso de adicionales, con la fórmula polinómica del presupuesto del adicional. El contratista calcula y consigna en su valorización el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices Ubicados de Precios de la Construcción publicados por el INEI a la fecha de solicitud de pago. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. 209.4. Es potestad del contratista solicitar la aplicación y pago de los reajustes en las valorizaciones o en la liquidación";

Que, por su parte el artículo 215. Respecto a Liquidación de Obra y consultoría de Obra, dispone lo siguiente: 215.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente en el plazo indicado en el numeral 215.6, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación, de la recepción de la obra o desde que la JPRD emite la última opinión vinculante sobre controversias generadas hasta la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato o de que haya quedado resuelta y consentida la última controversia, según sea el caso. En caso de declaración de nulidad del contrato por causa no atribuible al contratista, el plazo se cuenta desde la notificación de la declaración de nulidad. 215.2. De no hacerlo, al día siguiente de vencido el plazo indicado, inicia el plazo de la entidad contratante para presentar la liquidación. Cuando concluya el plazo de cada una de las partes sin que ninguna haya presentado la liquidación, cualquiera de ellas puede presentarla sujetándose a los plazos indicados en el numeral 215.6. 215.3. La parte que recibe la liquidación notifica su conformidad u observaciones, en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no pronunciarse dentro del plazo, la liquidación se considera consentida o aprobada. 215.4. La parte que presenta la liquidación y recibe observaciones dentro del plazo, subsana las mismas en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no hacerlo, la liquidación se considera consentida o aprobada con las observaciones formuladas. 215.5. Consentida la liquidación, se realiza el pago final, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento y se cierra el expediente de contratación respectivo. 215.6. Los plazos máximos aplicables al procedimiento de liquidación son los siguientes:

Plazo de ejecución contractual	Plazo de presentación de la liquidación	plazo para pronunciarse sobre la liquidación	Plazo para contestar el pronunciamiento
Consultoría de obra	Quince días	Treinta días calendario	Quince días
Ejecución de obra	treinta días	Cincuenta días calendario	Quince días

215.7. En caso el contrato principal cuente con supervisión, dentro del plazo de presentación de la liquidación del numeral anterior, el supervisor presenta a la entidad contratante sus propios cálculos sobre dicho contrato, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Si el contrato del supervisor incluye su participación en





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0134-2026-MDNCH-GEIN

la liquidación de obra, la entidad contratante establece el alcance de su participación, en las bases. 215.8. En caso resulte un pago a favor del contratista o de la entidad contratante, este se sujeta al plazo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley”;

Que, la liquidación de un contrato de obra, puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar principalmente el costo total de la obra, y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del Contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del Contrato de Obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, mediante la OPINIÓN N°023-2021/DTN, la Dirección Técnica Normativa del OSCE respecto a la Liquidación del Contrato de Obra, en sus fundamentos establece que 2.1.1) *“(…) Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes. En esa medida, la liquidación de obra sólo puede incluir conceptos que forman parte del costo de la obra y otros que han sido autorizados expresamente por la normativa de contrataciones del Estado;*

Que, con fecha 13 de agosto del 2025 el comité se selección consintió la buena pro de la **LICITACION PUBLICA ABREVIADA N°009-2025-MDNCH/C-1 (1ra. Convocatoria)**; para la Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 22 LOTE 1 DEL PV H.U.P NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, CUI N°2647372. conforme a las Bases Estandarizadas a favor de **COORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C.** con el sistema de contratación A SUMA ALZADA;

Que, mediante el Contrato de Ejecución de Obra N° 189-2025-OLOCP-MDNCH, suscrito el 03 de setiembre del 2025, la ENTIDAD contrató a EL CONTRATISTA **CORPORACIÓN EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C.**, para la ejecución de la obra correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 009-2025-MDNCH-C-1 (1ra. Convocatoria); para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 22 LOTE 1, DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2647372, con un monto de contrato que asciende a la suma de **S/ 568,113.92 (Quinientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Trece con 92/100 soles)** inc. IGV., por un plazo de ejecución de 60 días calendarios, y con un sistema de contratación a SUMA ALZADA;



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0134-2026-MDNCH-GEIN

Que, con fecha 09 de octubre del 2025, la ENTIDAD realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CORPORACIÓN EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C.**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** interviniendo por parte de la entidad los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el Gerente de Infraestructura (e) Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. Willan Toshiro Flores Luera, por parte de la Supervisión, Ing. Cristhoper Enrique Tiburcio Snachez y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Gerente General Sr. Elvis Felipe Gutierrez Ponce y el Ing. Jhoan Ever Luck Barriento en su calidad de Residente de obra Ing. Héctor Bernabé Díaz Farro;

Que, con fecha 10 de octubre del 2025, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 22 LOTE 1, DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2647372, suscribiéndose con la intervención por parte de la entidad los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el Gerente de Infraestructura (e) Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. Willan Toshiro Flores Luera, por parte de la Supervisión, Ing. Cristhoper Enrique Tiburcio Snachez y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Gerente General Sr. Elvis Felipe Gutierrez Ponce y el Ing. Jhoan Ever Luck Barriento en su calidad de Residente de obra Ing. Héctor Bernabé Díaz Farro;

Que, con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0896-2025-MDNCH-GM, de fecha 16 de diciembre del 2025, se designa el comité de recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 22 LOTE 1, DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"** - C.U.I. N° 2647372, sin embargo, el mismo fue **RECONFORMADO** mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0059-2026-MDNCH-GM** con fecha 14 de enero del 2026;

Que, con fecha 29 de diciembre del 2025 los miembros del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**; el ejecutor de la Obra **COORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C.**, y el Jefe de Supervisión Ing. **CRISTHOPER ENRRIQUE TIBURCIO SANCHEZ**, suscriben el **PLIEGO DE OBSERVACIONES** de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 22 LOTE 1, DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"** - C.U.I. N° 2647372, señalando que el plazo otorgado para el levantamiento de observaciones fue de 06 días calendarios desde el día siguiente de la suscripción de la mencionada acta, por lo que el plazo máximo es el 04 de enero del 2026, sin embargo, el residente de obra mediante cuaderno de obra de asiento N° 103 de fecha 05 de enero del 2026, señala que, por motivos del sistema utilizado para el Cuaderno de Obras Digital (COD) de la plataforma oficial implementada por el **Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)**, a la cual se accede a través del sistema **SEACE** (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado), no se pudo realizar el llenado correspondiente, en constatación de la supervisión de obra el día 03 de enero del 2026, se realizó la culminación de la subsanación del pliego de observaciones dadas por la entidad contratante, por ende, se solicita



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0134-2026-MDNCH-GEIN

a la supervisión de obra la solicitud del nuevo comité de recepción de obra, tal como lo indica la ley de contrataciones con el estado. Finalmente, el Comité de recepción de manera conjunta con el Residente y el representante común de la empresa procedieron a verificar las observaciones descritas en el pliego de observaciones; donde el Comité de Recepción verificó que **COORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C** cumplió en levantar las observaciones, en tal sentido, se procedió a firmar el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA** con fecha 22 de enero del 2026 de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 22 LOTE 1, DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"** - CUI N° 2647372;

Que, con **CARTAN° 002-2026-GG-EFGP** de fecha 20 de febrero del 2026 con Exp. Adm. N° 11782 el Gerente General de **COORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C.**, Sr. **ELVIS FELIPE GUTIERREZ PONCE** presentó el Expediente de Liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 22 LOTE 1, DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"** - CUI N° 2647372, cumpliendo así de esta manera el plazo indicado en el Art.215.1 y 215.6 del RLGCP;

Que, mediante Informe N° 0916-2026-MDNCH/GEIN/SGOPU/JCCQ de fecha 24 de Febrero del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la Gerencia de Infraestructura, el Reporte Contable - Financiero de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 22 LOTE 1, DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"** - C.U.I. N° 2647372, para la revisión y el análisis correspondiente a la solicitud del Ejecutor **COORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C.**, respecto al proceso de liquidación de la obra en mención;

Que, mediante Informe N° 0833-2026-MDNCH-GEIN de fecha 28 de febrero del 2026, la Gerencia de Infraestructura (E) solicita a la Oficina General de Administración el Reporte Contable Financiero correspondiente a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 22 LOTE 1, DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"** - C.U.I. N° 2647372, con la finalidad de determinar el gasto financiero real de la Obra;

Que, mediante Informe N° 1398-2026-MDNCH/OGA de fecha 10 de marzo del 2026 la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura (E) el Informe N° 0927-2026-MDNCH-OGA-OCON, de fecha 09 de marzo del 2026, emitido por la Oficina de Contabilidad que contiene la Conciliación Contable Financiera de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 22 LOTE 1, DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"** - C.U.I. N° 2647372., el cual según el Contrato N° 189-2025-OLOCP-MDNCH suscrito con fecha 03 de setiembre del 2025, señala que el monto contractual asciende a **S/ 568,313.92 (Quinientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Trece con 92/100 Soles)**, mediante el cual determina que:



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0134-2026-MDNCH-GEIN

- ✓ El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Obra es de S/ 568,313.92 (Quinientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Trece con 92/100 Soles), y en la fase de girado de S/. 568,313.92 (Quinientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Trece con 92/100 Soles).
- ✓ El Operador Tributario **COORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C.** solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original por el importe de S/. 56,831.39 (Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Un con 39/100 Soles) como garantía de fiel cumplimiento, según cláusula séptima: Garantías del Contrato N° 189-2025-OLOCP-MDNCH.
- ✓ Además, informa que en la Valorización N° 03 de la Ejecución de Obra se aplicó la penalidad por el importe de S/. 311.35 (Trescientos Once con 35/100 Soles), según Reg. SIAF N° 7946-2026.

Que, mediante **CARTA N° 429-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 05 de marzo del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas, requirió al correo electrónico del consultor de la obra **WALTER NEY QUIROZ GIL** walterneyquiroz@hotmail.com desde el correo institucional: obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe la evaluación, revisión, conformidad y elaboración de sus propios cálculos de la Liquidación de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 22 LOTE 1, DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"** - CUI N° 2647372., presentada por el contratista ejecutor de la obra **COORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C.**;

Que, con fecha 16 de marzo del 2026, mediante **CARTA N°002-2026-MDNCH/WNQG/RL**, la supervisión de obra a cargo del consultor **WALTER NEY QUIROZ GIL**, remite a la Entidad la evaluación, revisión y conformidad a la liquidación de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 22 LOTE 1, DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"** - CUI N° 2647372, presentada por el Contratista Ejecutor de la Obra **COORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C.**, tal como lo indica el art. 215° del RLGCP, por lo cual procede a presentar adjunto el informe técnico correspondiente, **OTORGANDO LA CONFORMIDAD** a la Liquidación de Obra presentada por el Contratista Ejecutor de la obra, señalando que existe un Reajuste a favor del Contratista de S/ 47,119.30 (Cuarenta y Siete Mil Ciento Diecinueve con 30/100 Soles) con IGV, y que se ha ejecutado un Avance Físico Real Acumulado del Contrato de 100.00%, lo cual la Obra se encuentra **CONCLUIDA**, recomendando a la Entidad la Conformidad a la Liquidación presentada por el Ejecutor **COORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C.**;

Que, con **CARTA N° 0653-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 09 de abril del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas notifica desde el correo institucional obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe a **COORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C.**, al correo: coopdaymax2025@gmail.com las observaciones planteadas al expediente de liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 22 LOTE 1, DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"** - CUI N° 2647372, para que, subsane dentro del plazo estipulado de acuerdo al numeral artículo 215.4 y 215.6





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0134-2026-MDNCH-GEIN

del art. 215° del RLGCP, por lo que, de no hacerlo la Liquidación se considera consentida o aprobada con las observaciones formuladas;

Que, mediante Carta N° 003-2026-GG-EFGP, de fecha 23 de abril del 2026 con Exp. Adm. N° 26062, la empresa **COORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C.** a través de su Gerente General, presenta a la Entidad, la subsanación de observaciones del Expediente de Liquidación final de Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 22 LOTE 1, DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH**" - C.U.I. N° 2647372, para la revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 2063-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 29 de abril del 2026, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura, el expediente de liquidación técnica financiera de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 22 LOTE 1, DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH**" - CUI N° 2647372, concluyendo que el Costo Total de la Obra es la suma ascendente a **S/ 555,382.74 (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Dos con 74/100 Soles)**, y como saldo final a favor de **COORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C.** la suma de **S/ 43,900.21 (Cuarenta y Tres Mil Novecientos con 21/100 Soles)** por concepto de Devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, monto del cual ya se encuentra deducido la suma de **-S/. 12,400.18** por concepto de Reajustes de Precios, la suma de **-S/. 531.00** por descuento por no presentar Certificados Originales del Estudio de Mecánica de Suelos indicados en los Gastos Generales, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS CON LOS CÁLCULOS DETALLADOS

A .-		LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS (Expresado en Soles)	
A.1 .-		AUTORIZADO Y CANCELADO	
1.0		AUTORIZADO	
a) Valorizaciones correspondientes a:			481,621.97
a.1) Valorizaciones Contrato Principal		481,621.97	
a.4) Valorización Adicional de Obra N° 01		0.00	
b) Reintegro por Reajustes de Precios			-10,508.63
b.1) Presupuesto Contrato Principal		-10,508.63	
b.4) Presupuesto Adicional de Obra N° 01		0.00	
c) Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento			0.00
c.1) Contrato Principal (Retención 10%)		0.00	
d) Descuentos Varios			0.00
d.1) Dedución por Actividad no Realizada		0.00	
e) I.G.V.			84,800.40
e.1) Contrato Principal		86,691.95	
e.2) Reintegros, Reajustes		-1,891.55	
e.3) Reintegros, Garantía Fiel Cumplimiento Ppto.		0.00	
e.4) Descuentos Varios		0.00	
		TOTAL =	555,913.74
2.0		CANCELADO	
a) Valorizaciones correspondientes a:			481,621.97
a.1) Valorizaciones Contrato Principal		481,621.97	
a.2) Valorización Mayores Metrados N°01		0.00	
a.3) Valorización Mayores Metrados N°02		0.00	
a.4) Valorización Adicional de Obra N° 01		0.00	
b) Reintegro por Reajustes de Precios			0.00
b.1) Presupuesto Contrato Principal		0.00	
b.2) Presupuesto Mayores Metrados N°01		0.00	





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0134-2026-MDNCH-GEIN

b.3) Presupuesto Mayores Metrados N°02	0.00	
b.4) Presupuesto Adicional de Obra N° 01	0.00	
c) Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento		0.00
c.1) Contrato Principal (Retención 10%)	0.00	
d) Descuentos Varios		0.00
d.1) Dedución por Actividad no Realizada	0.00	
e) I.G.V.		86,691.95
e.1) Contrato Principal	86,691.95	
e.2) Reintegros, Reajustes	0.00	
e.3) Reintegros, Garantía Fiel Cumplimiento Ppto.	0.00	
e.4) Descuentos Varios	0.00	

TOTAL = 568,313.92

SALDO A CANCELAR AL CONTRATISTA -12,400.18

En Efectivo -10,508.63
En I.G.V. -1,891.55

A.2 .-	ADELANTOS OTORGADOS (sin I.G.V.)		
1.0	CONCEDIDO		
	Efectivo	0.00	
2.0	AMORTIZADO		
	Efectivo	0.00	
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/. 0.00
A.3 .-	FONDO DE GARANTIA (sin I.G.V.)		
1.0	RETENIDO		
	Efectivo - Contrato Principal	48,162.19	
	Efectivo - Ppto. Adicional de Obra N°01	0.00	
2.0	DEVUELTO		
	Efectivo	0.00	
	SALDO A DEVOLVER AL CONTRATISTA		S/.48,162.19
A.4 .-	REINTEGRO POR REAJUSTE DE PRECIOS (sin I.G.V.)		
1.0	RECONOCIDO		
	Efectivo	-10,508.63	
2.0	PAGADO		
	Efectivo	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		-S/. 10,508.63
A.5 .-	INTERESES Y OTROS (sin I.G.V.)		
1.0	EFECTUADOS		
	Efectivo	0.00	
2.0	DESCONTADOS		
	Efectivo	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 0.00
B .-	RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Soles)		
	SALDO FINAL		
1.0	VALORIZACIONES TRAMITADAS		
	a) Neto	0.00	
	b) IG.V.	0.00	
	SUBTOTAL	0.00	0.00
2.0	REINTEGRO POR REAJUSTES DE PRECIOS		
	a) Neto	-10,508.63	
	b) IG.V.	-1,891.55	
	SUBTOTAL	-12,400.18	-12,400.18
3.0	RETENCION POR FONDO DE GARANTIA		
	a) Contrato Principal + Ppto. Adicional de Obra N°01	48,162.19	
	b) IG.V.	8,669.20	
	SUBTOTAL	56,831.39	56,831.39
4.0	DESCUENTOS VARIOS		
	a) por no presentar certificados originales del estudio de mecánica de suelos indicados en los gastos generales	-450.00	
	b) IG.V.	-81.00	
	SUBTOTAL	-531.00	-531.00
5.0	PENALIDADES POR MORA		
	a) PENALIDADES POR MORA	0.00	
	b) IG.V.	0.00	
	SUBTOTAL	0.00	0.00





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TODOS*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0134-2026-MDNCH-GEIN

6.0 OTRAS PENALIDADES			
a) OTRAS PENALIDADES		0.00	
b) IGV.		0.00	
	SUBTOTAL	0.00	0.00
7.0 INTERESES LEGALES			
a) Contrato Principal		0.00	
b) IGV.		0.00	
	SUBTOTAL	0.00	0.00
8.0 MAYORES GASTOS GENERALES			
a) Contrato Principal		0.00	
b) IGV.		0.00	
	SUBTOTAL	0.00	0.00
	TOTAL =		43,900.22

B2 .- RESUMEN FINAL

Item	Concepto	A Cargo del Contratista		A Favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	- Contrato Principal	0.00	0.00	0.00	0.00
	- Reintegro por Reajustes	0.00	0.00	-10,508.63	-1,891.55
II	ADELANTOS OTORGADOS				
	- Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00	0.00
	- Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00	0.00
III	FONDO DE GARANTIA				
	- Retención del 10% por Garantía de Fiel Cumplimiento	0.00	0.00	48,162.19	8,669.20
IV	DESCUENTOS VARIOS				
	por no presentar certificados originales del estudio de mecánica de suelos indicados en los gastos generales	0.00	0.00	-450.00	-81.00
V	PENALIDADES POR MORA				
	Penalidades por mora	0.00	0.00	0.00	0.00
VI	OTRAS PENALIDADES				
	Otras Penalidades	0.00	0.00	0.00	0.00
VII	INTERES LEGAL				
	- Mora x Pago de Valorizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
VIII	MAYORES GASTOS				
	- Gastos Acreditados	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto Total en Soles (S/.)		0.00	0.00	37,203.56	6,696.65
T O T A L, expresado en Soles				37,203.56	6,696.65
				S/. 43,900.21	
		TOTAL, incluye IGV.			

C .- COSTO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA (Expresado en Soles)

I.- COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES + UTILIDAD	
- VALORIZACIONES PRESUP. PRINCIPAL	S/. 481,621.97
- REAJUSTE VALORIZACIONES PRESUP. PRINCIPAL	-S/. 10,508.63
- DESCUENTO POR NO PRESENTAR CERTIFICADOS ORIGINALES DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS INDICADOS EN LOS GASTOS GENERALES	-S/. 450.00
- PENALIDADES POR MORA	S/. 0.00
- OTRAS PENALIDADES	S/. 0.00
- INTERES LEGALES POR VALORIZACIONES	S/. 0.00
- MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
- TOTAL, MONTO NETO VALORIZADO	S/. 470,663.34
II.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	
- VALORIZACIONES PRESUP. PRINCIPAL	S/. 86,691.95
- REAJUSTE VALORIZACIONES PRESUP. PRINCIPAL	-S/. 1,891.55
- DESCUENTO POR NO PRESENTAR CERTIFICADOS ORIGINALES DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS INDICADOS EN LOS GASTOS GENERALES	-S/. 81.00
- PENALIDADES POR MORA	S/. 0.00
- OTRAS PENALIDADES	S/. 0.00
- INTERES LEGALES POR VALORIZACIONES	S/. 0.00
- MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
- TOTAL MONTO DE I.G.V.	S/. 84,719.40





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0134-2026-MDNCH-GEIN

COSTO TOTAL DE OBRA	S/. 555,382.74
---------------------	----------------

- ✓ El área técnica concluye que el Costo de la Inversión Final del **CONTRATO N°189-2025-OLOCP-MDNCH** de ejecución de la obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 22 LOTE 1 DEL PV H.U.P NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, CUI N°2647372, que viene del monto contratado S/. **568,313.92**, más los reajustes de precios del contrato principal, -S/. **12,400.18**, más los descuentos por no presentar certificados originales, -S/. **531.00**, resulta un monto total de S/. **555,382.74** (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Dos con 74/100 soles) Inc. Igv. tal y conforme se detalla a continuación:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	DE VALORIZACIONES DEL PRESUP. PRINCIPAL	S/ 568,313.92
2	DE REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL + DESCUENTO POR NO PRESENTAR CERTIFICADOS ORIGINALES DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS INDICADOS EN LOS GASTOS GENERALES	-S/ 12,931.18
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 555,382.74

- ✓ Se concluye que, el Gasto determinado por el área técnica de las 03 valorizaciones del contrato principal, asciende a la suma de S/ **568,313.92** Inc. Igv., siendo el resultado Del Presupuesto Contrato Principal, el cual es concordante con el Reporte Contable Financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el **INFORME N°0927-2026-MDNCH-OGA-OCON** de fecha 09/03/2026.
- ✓ Se concluye que los reajustes de precios del contrato principal, del contratista que tiene como operador tributario a **COORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C.** su cálculo resulta negativo, con la suma de -S/ **12,400.18** Inc. Igv., según el siguiente detalle:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DE REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	-S/ 12,400.18
Saldo total a CARGO por Reajuste de Precios		-S/ 12,400.18

- ✓ Se concluye, que se aplicara al contratista el **DESCUENTO** por no presentar certificados originales del estudio de mecánica de suelos indicados en los gastos generales del expediente técnico, de ejecución de obra, por el monto es -S/ **531.00** incl. IGV.

DESCUENTOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DESCUENTO POR NO PRESENTAR CERTIFICADOS ORIGINALES DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS INDICADOS EN LOS GASTOS GENERALES	-S/ 531.00
Saldo total a CARGO POR DESCUENTOS		-S/ 531.00





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0134-2026-MDNCH-GEIN

- ✓ Se concluye que al contratista tiene como retención de fondo de garantía de contrato principal, por la suma total de **S/. 56,831.39** (Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Uno con 39/100 soles) Inc. Igv., en cumplimiento a la cláusula octava del **CONTRATO N°189-2025-OLOCP-MDNCH**, conforme al siguiente detalle:

RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCION DE LA RETENCION DEL 10% COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 56,831.39
Total, de retención de Fondo de Garantía		S/ 56,831.39

- ✓ Se concluye que al contratista se deberá reconocer la devolución total de retención de fondo de garantía de contrato principal, más reajustes de precios del presupuesto principal, más descuento por no presentar certificados originales del estudio de mecánica de suelos indicados en los gastos generales, por la suma total de **S/ 43,900.21** (Cuarenta y Tres Mil Novecientos con 21/100 soles) Inc. Igv.

DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCION DE LA RETENCION DEL 10% COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 56,831.39
2	DE REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	-S/ 12,400.18
3	DESCUENTO POR NO PRESENTAR CERTIFICADOS ORIGINALES DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS INDICADOS EN LOS GASTOS GENERALES	-S/ 531.00
Total por devolución de retención de Fondo de Garantía		S/ 43,900.21

Que, mediante Informe N° 1908-2026-MDNCH-GEIN de fecha 04 de mayo del 2026, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opinión Legal para la Aprobación del Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Contrato para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 22 LOTE 1, DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"** - CUI N° 2647372, concluyendo que el Costo Total de la Obra es la suma ascendente a **S/ 555,382.74 (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Dos con 74/100 Soles)**, y como saldo final a favor de **COORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C.** la suma de **S/ 43,900.21 (Cuarenta y Tres Mil Novecientos con 21/100 Soles)** por concepto de Devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, monto del cual ya se encuentra deducido la suma de **-S/. 12,400.18** por concepto de Reajustes de Precios, la suma de **-S/. 531.00** por descuento por no presentar Certificados Originales del Estudio de Mecánica de Suelos indicados en los Gastos Generales, recomendando promover el acto resolutivo, previa opinión legal.



Que, mediante **INFORME LEGAL N°0446-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 07 de mayo del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 22 LOTE 1, DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA**



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0134-2026-MDNCH-GEIN

PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH" - CUI N° 2647372, concluyendo que el Costo Total de la Obra es la suma ascendente a S/ 555,382.74 (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Dos con 74/100 Soles), y como saldo final a favor de COORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C. la suma de S/ 43,900.21 (Cuarenta y Tres Mil Novecientos con 21/100 Soles) por concepto de Devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, monto del cual ya se encuentra deducido la suma de -S/. 12,400.18 por concepto de Reajustes de Precios, la suma de -S/. 531.00 por descuento por no presentar Certificados Originales del Estudio de Mecánica de Suelos indicados en los Gastos Generales, por lo que recomienda su aprobación mediante resolutivo;

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5)**. "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. 22 LOTE 1, DEL PV H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH" - CUI N° 2647372, concluyendo que el Costo Total de la Obra es la suma ascendente a S/ 555,382.74 (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Dos con 74/100 Soles), y como saldo final a favor de COORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C. la suma de S/ 43,900.21 (Cuarenta y Tres Mil Novecientos con 21/100 Soles) por concepto de Devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, monto del cual ya se encuentra deducido la suma de -S/. 12,400.18 por concepto de Reajustes de Precios, la suma de -S/. 531.00 por descuento por no presentar Certificados Originales del Estudio de Mecánica de Suelos indicados en los Gastos Generales, conforme al siguiente detalle:



COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	DE VALORIZACIONES DEL PRESUP. PRINCIPAL	S/ 568,313.92
2	DE REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL + DESCUENTO POR NO PRESENTAR CERTIFICADOS ORIGINALES DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS INDICADOS EN LOS GASTOS GENERALES	-S/ 12,931.18
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 555,382.74

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER el SALDO A CARGO del ejecutor de la obra CORPORACIÓN EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C. por concepto de reajustes de Precios por aplicación de fórmula Polinómica, la suma de -S/ 12,400.18 (Doce Mil Cuatrocientos con 18/100 Soles) incluido IGV., como se detalla a continuación:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0134-2026-MDNCH-GEIN

1	DE REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	-S/ 12,400.18
Saldo total a CARGO por Reajuste de Precios		-S/ 12,400.18

ARTICULO TERCERO: APLICAR el DESCUENTO al contratista ejecutor por no presentar certificados originales del estudio de mecánica de suelos indicados en los gastos generales del expediente técnico, de ejecución de obra, por el monto es -S/ 531.00 incl. IGV., conforme al siguiente detalle:

DESCUENTOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DESCUENTO POR NO PRESENTAR CERTIFICADOS ORIGINALES DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS INDICADOS EN LOS GASTOS GENERALES	-S/ 531.00
Saldo total a CARGO POR DESCUENTOS		-S/ 531.00

ARTÍCULO CUARTO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la retención por garantía de fiel cumplimiento por la suma ascendente a S/ 56,831.39 (Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Uno con 39/100 soles) Inc. Igv., a favor de COORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C., en cumplimiento al Artículo 215.5 del art. 215° del RLGCP, sin embargo a la referida devolución se le deberá realizar la deducción del reajuste de precios del contrato principal por el monto de -S/. 12,400.18 (Doce Mil Cuatrocientos con 18/100 Soles) incluido IGV., y el descuento por la suma de -S/ 531.00 (Quinientos Treinta y Uno con 00/100 Soles) incl. IGV., por no presentar certificados originales del estudio de mecánica de suelos indicados en los gastos generales del expediente técnico de ejecución de obra, quedando un saldo neto a pagar por la suma de S/ 43,900.21 (Cuarenta y Tres Mil Novecientos con 21/100 soles inc. Igv.), por concepto de devolución de la retención por garantía de fiel cumplimiento, conforme se detalla a continuación:

DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCION DE LA RETENCION DEL 10% COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 56,831.39
2	DE REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	-S/ 12,400.18
3	DESCUENTO POR NO PRESENTAR CERTIFICADOS ORIGINALES DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS INDICADOS EN LOS GASTOS GENERALES	-S/ 531.00
Total por devolución de retención de Fondo de Garantía		S/ 43,900.21

ARTICULO QUINTO: RECONOCER el SALDO TOTAL A FAVOR al contratista Ejecutor de Obra COORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C., por la suma de S/ 43,900.21 (Cuarenta y Tres Mil Novecientos con 21/100 soles) Inc. IGV. según el siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCION DE LA RETENCION DEL 10% COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 43,900.21
TOTAL: Cuarenta y Tres Mil Novecientos con 21/100 soles		S/ 43,900.21

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al Gerente General Sr. ELVIS FELIPE GUTIERREZ





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0134-2026-MDNCH-GEIN

PONCE de la empresa COORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C., identificado con DNI N°441098646, con correo electrónico coopdaymax2025@gmail.com con domicilio en Av. Celestino Zapata Mza. Z -Lte 001, Distrito de Culebras, Provincia de Huarney, Departamento de Ancash. para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SETIMO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al **CONTRATISTA ING. WALTER NEY QUIROZ GIL**, que tiene como **SUPERVISIÓN NG. CRISTHOPER ENRIQUE TIBURCIO SANCHEZ. CIP N°:240581**, con Dirección: URBANIZACION NICOLAS GARATEA II ETAPA MZ. 125 – LOTE 39, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH. a los correos walterneyquiroz@hotmail.com para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Joel Jhovany Lino Méndez
Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO

202611782

Municipalidad de
Nuevo Chimbote